



REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA

Declarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de Fomento de 27-02-1918
Miembro de la Fédération Cynologique Internationale (FCI) desde 1912



C/Maldonado, 56 – 28006 Madrid – Tfno. 91-999 21 73 – www.rsce.es

CIRCULAR Nº 11/2020

A LAS SOCIEDADES CANINAS COLABORADORAS,

Siguiendo la normativa en vigor para España del Convenio Europeo sobre protección de animales de compañía, por aplicación de su artículo 10, apartado primero, por Regla General queda prohibida la inscripción y participación en certámenes de morfología canina organizados o autorizados por la RSCE a los ejemplares nacidos a partir del 1 de febrero de 2018 con corte de la cola, de las orejas o cualquier otra intervención quirúrgica cuyo objeto sea modificar su apariencia o conseguir otros fines no curativos.

Por tanto, en las concentraciones organizadas por las Sociedades Caninas Colaboradoras para realizar confirmaciones de razas españolas, todo aquel ejemplar anuro o braquiuro nacido después del 1 de febrero de 2018 y que vaya a realizar la confirmación deberá acompañar a la inscripción fotocopia del Certificado de Cola Corta - Sin Cola (Short Tail - Tailless Certificate) expedido por la R.S.C.E. que, previa comprobación de dichos documentos, permita su confirmación de raza.

Madrid, 25 de junio de 2020

El Comité de Dirección



Benjamín Merino Rodríguez
Secretario